



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 385-2025-GM/MPH

Huancavelica, 30 de setiembre 2025

#### **VISTO:**

El Informe N° 307-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 09 de setiembre del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación mediante acto resolutorio, el reconocimiento de reajuste del Contrato de Obra N° 026-2022-GM/MPH., "Creación de la Losa Recreativa Multiusos en el Barrio Central de Laria del Distrito de Laria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido del numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 03 de octubre de 2022, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y de la otra parte Inversiones Generales Pegaso C&N Sociedad Anónima Cerrada, suscriben el Contrato N° 026-2022-GM/MPH - contrato de ejecución de la obra: "Creación de la Losa Recreativa Multiusos en el Barrio Central de Laria del Distrito de Laria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto contractual que asciende a S/377,858.00 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 021-2024-GM/MPH., de fecha 11 de enero del 2024, se resuelve aprobar el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 026-2022-GM/MPH "Creación de la Losa Recreativa Multiusos en el Barrio Central de Laria del Distrito de Laria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2283477;

Que, mediante Carta N° 042-2024-GG/INVERGEPE., de fecha 05 de diciembre del 2024, el Gerente General de la Empresa INVERSIONES GENERALES PEGASO C&N SAC, Sr. Nicanor Calderón Ramírez, solicita el pago de reajuste de precios a favor del contratista por la suma que asciende a S/22,104.80 de la obra: "Creación de la Losa Recreativa Multiusos en el Barrio Central de Laria del Distrito de Laria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Memorando N° 032-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 20 de enero 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita evaluación y pronunciamiento respecto a la solicitud de pago por reajuste del contrato de obra con CUI N° 2283477 denominado: "Creación de la Losa Recreativa Multiusos en el Barrio Central de Laria del Distrito de Laria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", solicitado por el contratista por el monto de S/22,104.80 soles, contemplado en la Resolución Gerencial N° 021-2024-GM/MPH., de aprobación de la liquidación técnica - financiera;

Que, mediante Informe N° 447-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha 03 de junio del 2025, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación; señala lo siguiente:

- Visto la Resolución Gerencial N° 021-2024-GM/MPH., donde se resuelve aprobar el expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 026-2022-GM/MPH, de la obra: "Creación de la Losa Recreativa Multiusos en el Barrio Central de Laria del Distrito de Laria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", en el cual figura un saldo a favor del contratista por el reajuste de precios que asciende a S/22,104.80 soles, monto que fue aprobado con el Informe N° 107-2023-UL-SGESyL-GM-MPH/AMC, por el responsable de la Unidad de Liquidación Ing. Alcidiades Merino Carhuapoma.
- (...)
- El reajuste total que le corresponde a la Empresa "Inversiones Generales Pegaso C&N SAC", representado por su Gerente General Sr. Nicanor Calderón Ramírez, es de S/21,183.67 soles, incluido el Impuesto General a las ventas (IGV) existiendo un saldo a favor de la entidad de S/921.13 soles.
- Se sugiere, reconocer el monto recalculado que asciende a S/21,183.67 soles que incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV) a la empresa "INVERSIONES GENERALES PEGASO C&N SAC.", representado por su Gerente General Sr. Nicanor Calderón Ramírez (...);

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, declara procedente la solicitud de pago de reajuste del Contrato de Obra N° 026-2022-GM/MPH., "Creación de la Losa Recreativa Multiusos en el Barrio Central de Laria del Distrito de Laria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto de S/21,183.67 soles, (...);

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo



General - Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, según el tratadista Retamozo Linares, Alberto, en su obra Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de Control. Undécima Edición. p. 328 señala "Que la liquidación del contrato de ejecución de obra es el procedimiento por el cual las partes determinan el saldo final de la obra ya recibida, luego de un análisis técnico y financiero conforme a las estipulaciones y cláusulas del contrato. Este procedimiento supone incluir todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afecten la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también pueden incorporarse otros conceptos autorizados por la normatividad de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes";

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutivo pertinente, de conformidad a los informes de las áreas técnicas respectivas detalladas en los considerandos que antecede;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - RECONOCER el pago de reajuste recalculado del Contrato de Obra N° 026-2022-GM/MPH: "Creación de la Losa Recreativa Multiusos en el Barrio Central de Laria del Distrito de Laria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/21,183.67 (VEINTI UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 67/100 SOLES), incluido el IGV, existiendo un saldo a favor de la entidad de S/921.13 soles, conforme a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a los que resulten comprendidos, sobre la aprobación del pago de reajuste recalculado del Contrato de Obra, aprobado en el artículo que antecede.

**Artículo Tercero.** - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes tomar las acciones que corresponde sobre la aprobación de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y a las demás Instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y P.T.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Unidad de Liquidación.  
Inversiones Generales PEGASO C&N SAC.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCABELICA  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL

